

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1822



q. recibieron, manifestaron reiteradam.^{te} q. no consentirian en q. de su termino se demostre parte alguna para la formacion de Ayuntamiento de Barques-
 rob a la qual hacian la competente oposicion pro-
 testando desde luego quanto en contrario se efectuare,
 como tambien acudir a las autoridades competentes para
 deducir las acciones y recursos q. creian conduciros; y
 sumro. mando acreditarlo todo por esta D^hg.^a q. con
 el firmaran el Com.^{do} de Murcia, y los del Palmar en
 Alcantarilla a quince de Febrero de mil ochocientos
 veinte y dos: Moncada: Pascasio Bernal: Sanchez Esqu-
 dero: Andres Nogueron: Gabriel Luzan: Fermín Ramon
 de Vera

D^hg.^a de divi-
 sion entre Alcan-
 tarilla, y el Pal-
 mar.

Juntos: El Sr. Dⁿ Fran.^{co} Pascasio Ramon de Mor-
 cada Abogado de los Tribunales Nacionales, y Com.^{do}
 de la Ex^{ma}. Diputacion Provincial y los de Murcia,
 Alcantarilla y Palmar q. lo fueron por la Ciudad Dⁿ
 Fran.^{co} Sanchez Esqudero su Pro^{cur}. Sindico, y por la villa
 Dⁿ Juan Menarguez, Regidor de ella, y por
 la otra Dⁿ Pascasio Bernal, Dⁿ Andres Nogueron,
 Dⁿ Gabriel Luzan, Alcalde unico Constitucional Re-
 gidor Decano, y Pro^{cur}. Sindico; Despues de haber reco-
 nocido el terreno y conferenciado deteniend^o, ten^o

